

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2020-00258
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: EDIFICIO PAPYRUS PARK 118 PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: MANUEL FRANCISCO SALAZAR DEL CASTILLO

Se toma nota que el demandado, a través de su apoderado, contestó en tiempo la demanda en escrito allegado en correo electrónico del 24/03/2022, el cual cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 96 del C.G.P., en el que se observa proposición de excepciones de mérito.

Téngase en cuenta que la parte actora describió las excepciones mediante escrito allegado en correo electrónico del 27/05/2022, por ende, por economía procesal se prescinde de efectuar el traslado de que trata el art. 370 del C.G.P.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ba3136da9170c69971d36b7aa6e9d6d78a0990cc7e9fddfd7e000b4bb67864**

Documento generado en 02/06/2023 08:19:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>